

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 410 -2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 20 SET. 2016

**VISTO:**

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 01, formulada por el Consorcio Los Andes a cargo de la ejecución del saldo de la Obra: "Construcción del Sistema de Riego Cushurococha-Huarco Curan-Cajacay, Provincia de Bolognesi, Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

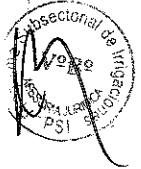
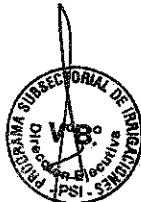
**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 06 de julio de 2016, se suscribió entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Los Andes, integrado por las empresas CROVISA S.A.C. y PROYEC S.A. el Contrato N° 023-2016-MINAGRI-PSI, para la ejecución del saldo de la Obra: "Construcción del Sistema de Riego Cushurococha-Huarco Curan-Cajacay, Provincia de Bolognesi, Ancash", por la suma de S/. 45' 103, 520.00, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 330 días calendario;

Que, por la Carta N° 015-2016-CLAC, presentada el 31 de agosto de 2016, al Supervisor de la obra, el Ingeniero Franz López Ocampo, el Consorcio Los Andes solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 36 días calendario, sustentándola en la causal prevista en el numeral 1 del artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", generada según refiere, por la falta de disponibilidad del Plan de Monitoreo Arqueológico-PMA, por el periodo comprendido del 22 de julio al 26 de agosto de 2016, lo que señala, ha impedido la ejecución de las excavaciones de la obra que se encuentran en la ruta crítica de la misma; asimismo, adjunta como medios probatorios copias del cuaderno de obra, las Cartas N° s 511 y 572-2016-MINAGRI-PSI, de fechas 02 y 26 de agosto de 2016, y la Carta N° 010-2016-CLAC, de fecha 10 de agosto de 2016, respectivamente, relacionadas con el Plan de Monitoreo Arqueológico-PMA;

Que, mediante la Carta N° 017-2016-MINAGRI-PSI-DIR/SUP/FLO, presentada a la Entidad el 06 de setiembre de 2016, el Supervisor de obra remite el "Informe de Opinión de la Ampliación de Pazo N° 01", a través del cual se pronuncia sobre la solicitud del Contratista";

Que, la Supervisión refiere en el acotado informe, que mediante el asiento N° 28 del cuaderno de obra de fecha 22 de agosto de 2016, dejó constancia al Contratista que la no aprobación del referido PMA, no es impedimento para que ejecute la actividad de movilización y desmovilización de equipo y maquinaria; asimismo indica, que mediante el asiento N° 31 de fecha 29 de agosto de 2016, le señaló que a dicha fecha, no ha ejecutado la actividad antes



descrita; que conforme a los antes señalado, indica la Supervisión, se aprecia que la ruta crítica no ha sido afectada por la causal invocada hasta el inicio de los trabajos relativos a la actividad "Excavación de zanja para recuperación de tubería con equipo", la misma que tiene como fecha prevista de inicio el 01 de agosto de 2016, y cuya causal que motivo su paralización concluyó el 26 de agosto de 2016, con la aprobación del referido PMA, conforme se advierte del asiento N° 030 del cuaderno de obra, haciendo en consecuencia un total de 26 días calendario de afectación de la ruta crítica por la causal invocada ; finalmente, luego de la evaluación realizada al expediente que sustenta la solicitud del Contratista, concluye recomendando declarar procedente parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01 por 26 días calendario, al haberse cumplido con los requisitos de forma y fondo que establecen los artículos 169° y 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

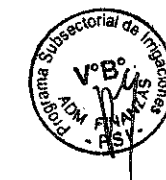
Que, mediante el Informe Técnico Externo N° 155-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JER, del 08 de setiembre de 2016, el Ingeniero Jorge Espejo Ramírez luego de la revisión efectuada al expediente que sustenta la mencionada Ampliación de Plazo N° 01 concluye, que el Contratista ha cumplido con sustentar la causal y con el procedimiento que establecen los artículos 169° y 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de los días de afectación de la ruta crítica por la causal invocada, indica que se advierte que mediante la anotación efectuada en el asiento N° 15 del cuaderno de obra de fecha 09 de agosto de 2016, el Contratista dejó constancia del inicio de la causal que motiva la ampliación de plazo, y mediante el asiento N° 30 de fecha 26 de agosto de 2016, señaló el término de la misma, en concordancia con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo que establece el primer párrafo del precitado artículo 170°, demostrando un total de 18 días de afectación real de la ruta crítica de la obra por la demora en la aprobación del referido PMA; por lo que, en base a las conclusiones arribadas, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01 por 18 días calendario;

Que, por el Informe N° 113-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JMSR, de fecha 13 de setiembre de 2016, el Ingeniero José Miguel Sandoval Reyes, Coordinador Regional Mi Riego de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, otorga conformidad al informe externo antes referido, luego de la evaluación realizada al mismo;

Que, por el Memorando N° 3465-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 13 de setiembre de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe externo y del Coordinador Regional Mi Riego referidos precedentemente, recomienda declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 01 por 18 días calendario, formulada por el Contratista de la obra;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 3729-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 13 de setiembre de 2016, eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 01, recomendado su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 605-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal en que el Contratista sustenta la Ampliación de Plazo N° 01, se enmarca en el numeral 1 del artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; asimismo, se verifica que ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo que establece el artículo 170° del referido cuerpo normativo; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de días, las áreas técnicas han estimado en 18 días calendario la afectación de la ruta crítica por la causal invocada; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones de las áreas técnicas, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01 por 18 días calendario;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 410 -2016-MINAGRI-PSI**

-2-

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 169° y 170° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar parcialmente** la Ampliación de Plazo N° 01 por dieciocho (18) días calendario formulada por el Consorcio Los Andes, a cargo de la ejecución del saldo de la Obra: "la ejecución del saldo de la Obra: "Construcción del Sistema de Riego Cushurococha-Huarco Curan-Cajacay, Provincia de Bolognesi, Ancash", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar**, la presente Resolución al Consorcio Los Andes, al Supervisor de la obra, el Ingeniero Franz López Ocampo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo

